



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
S O L I C I T A**

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores FRANCO, Jorge Alberto; ICHAZO, Miguel; LOPEZ UGARTE, José; BARION, Walter S.; SUAREZ, Juan Carlos; NEMIROVSCI, Osvaldo y EPIFANIO, Ernesto; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), con referencia al acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro, Hidronor S.-A., Secretaría de Hacienda y el Banco Central de la República Argentina, informe sobre los siguientes puntos:

1.- Detalle fundado y documentado del acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro-Hidronor S.A.-Secretaría de Hacienda-Banco Central de la República Argentina que habría permitido saldar deudas del Banco de la Provincia de Río Negro y el Banco Central de la República Argentina, actos administrativos suscriptos e indicación de la instrumentación técnica del acuerdo.

2.- Origen, evolución y monto final de los débitos y créditos alcanzados por la transacción, en especial:

- a) Deuda de Hidronor S.A. con la provincia de Río Negro.
- b) Crédito cedido por la Provincia para posibilitar la operación.
- c) Monto de las regalías afectadas al pago de la deuda del Banco de la Provincia de Río Negro con el Banco Central de la República Argentina.
- d) Monto de la deuda del Tesoro Provincial con el Banco de la Provincia de Río Negro.
- e) Monto de la deuda del Banco de la Provincia con el Banco Central de la República Argentina.

3.- Monto de la presunta quita que habría efec-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tuado la provincia de Río Negro a su crédito a efectos de posibilitar la formalización de la operación.

4.- Monto correlativo, de haber existido, de la presunta quita del Banco Central de la República Argentina efectuada a favor del Banco Provincia de Río Negro.

5.- Dictámenes jurídicos de los organismos nacionales y/o provinciales intervinientes respecto de la equidad de las contraprestaciones recíprocas y que aseguren no haber existido desequilibrio en el monto de dichas contraprestaciones.

6.- Copia del instrumento legal-administrativo que habría permitido el otorgamiento de la quita al crédito de la Provincia con Hidronor S.A.

7.- Copia del instrumento legal-administrativo que permitió al Poder Ejecutivo provincial ceder el crédito al Banco de la Provincia de Río Negro que posibilita la operación con el Banco Central de la República Argentina.

8.- Copia del o los dictámenes de la Fiscalía de Estado provincial respecto a:

- a) Cumplimiento de lo establecido por ley provincial No. 285 y decretos complementarios.
- b) Cesión del crédito presupuestario a favor del Banco de la Provincia de Río Negro.
- c) Transacción de la quita del crédito provincial con Hidronor S.A.

9.- Copia de la intervención -si la hubiera- de la Contraloría provincial en cuanto a la afectación de recursos presupuestarios o créditos provinciales y en su carácter de sindicatura del Banco de la Provincia de Río Negro.

10.- Estado de la gestión al 31-8-1990.